Presidente
Gigena
Lacasa
R. de los Llanos
Zubiaur

Sesión 24ª

Dia 21 de Abril de 1906

Abierta la sesión á las 2 p.m. se leyó y aprobó el acta de la anterior con las observaciones que al final de la misma se hacen notar.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Expt. 1905 — J. Adoptar como resolución el proyecto presentado por el Sr. Vocal D. Delfín Gigena, en los términos siguientes:

1º Publicar, por un mes, en los diarios de la Capital, avisos que comprendan:

a) Los artº 3º, 4º y 16º, de la Ley nº 1420 así como las disposiciones establecidas en el Artº 72 relativo á la pena en que incurren los infractores de la citada Ley.-

b) Los artº 4º, 6º, 15º, 45º y 47º, del Decreto reglamentario de la Ley nº 1420.-

c) Una recomendación para que todos los niños inscriptos en edad escolar, lleven consigo la matrícula correspondiente, para exhibirla cuando les sea pedida por los agentes ó autoridades escolares respectivas, de conformidad á lo dispuesto por el artº 16º de la misma Ley

d) El artº 10º de esta resolución.-

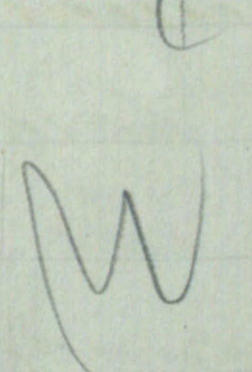
2º En las puertas de todos los Consejos Escolares y de las escuelas, se colocará en partes visibles al público, el aviso á que se refiere el Artículo anterior y en cada escuela se complementará aquel con la indicación del número de asientos disponibles que tenga.

3º La matrícula de cada niño deberá expresar

si vá á ingresar en una escuela fiscal ó particular
ó si recibirá educación en su domicilio, datos que
en la oportunidad conveniente, serán suministrados
á la oficina de Estadística del H. Consejo.—
4º Pedir á los Consejos Escolares que no lo hubiesen
hecho, nombren á la brevedad posible, los agen-
tes judiciales que autoriza el Art. 17º del De-
creto Reglamentario antes citado y tomen me-
didas conducentes á la fundación de socie-
dades cooperativas de educación y de biblio-
tecas populares en sus respectivos distritos, según
lo establece el Inc. 4 del Art. 42 de la Ley 1420,
concurriendo con este nuevo é importante servicio
á obtener los resultados anhelados por todos.—
5º Autorizar al Sr. Presidente del H. Consejo para que
gestione ante el Ministerio del Interior las me-
didas conducentes, para los menores analfabe-
tos en edad escolar que se recojan en los depósi-
tos policiales, por indigentes, vagos ó mal entrete-
nidos, que no estén bajo la acción de medidas
correccionales, puedan concurrir á las escuelas fis-
cales, estimulándolos en los casos necesarios por
los medios que la Ley de Educación en el Inc. 2
del Art. 42 autoriza á los Consejos Escolares; asi
mismo para que gestione la forma en que debe
practicarse la acción cooperativa de los agentes
del órden público, cuando sea requerida á fin
de que los niños rabonenos concurran á las escue-
las que les corresponda.—
6º Para los casos necesario y como medida concurren-
te á la acción de los Consejos Escolares, queda
igualmente autorizado el Sr. Presidente del H.

Consejo para nombrar Agentes especiales á fin de hacer efectiva la asistencia de los niños analfabetos á las escuelas públicas con una remuneración no mayor de cinco pesos por cada niño, una vez comprobados que estos no estaban matriculados. –

7º A fin de tener una base tan exacta como sea posible para aplicar las disposiciones fundamentales de esta resolución, se levantará, oportunamente, el censo escolar para lo cual la Estadística presentará hasta el 1º de Mayo próximo un proyecto de los trabajos necesarios para realizar aquel, teniendo en cuenta que el censo deberá hacerse simultaneamente en todos los distritos escolares por el personal docente. –



8º El Presidente del H. Consejo presentará, oportunamente las medidas que crea conveniente gestionar ante los poderes públicos á objeto de tener con los datos del Registro Civil y del Departamento de Inmigración la estadística aproximada del aumento anual probable de los niños en edad escolar que permita preveer las necesidades para su educación y proveerlas á su tiempo. –

9º En los avisos diarios que los directores de las escuelas están obligados á pasar á los encargados de sus alumnos por falta de asistencia se les hará saber la pena en que incurren si aquella no es justificada en el plazo reglamentario, y si á pesar de esta notificación previa, el niño no concurriese, los directores pasarán una lista al Consejo Escolar respectivo con el nombre

y domicilio de los inasistentes.–
10°. Desde el 1° de Junio próximo, á todos los colegios ó escuelas particulares que no estuviesen en las condiciones que establece la ley de Educación vigente (n° 1420) y decretos reglamentarios de la misma, en cuanto no se trate de establecimientos contrarios á la moral pública ó á la salud de los niños, se les aplicará las multas prescriptas, sin perjuicio de proceder á su clausura en los casos que corresponda.–
11° El Inspector Técnico General hará conocer esta resolución á todos los Inspectores de su dependencia para que vigilen y hagan cumplir estrictamente las disposiciones que incumbe á sus funciones.–

Nombrar:

Expte 1660 R Director de la escuela que funciona en el Regimiento 12 de Infantería (Paraná) á D. Sebastian Jábega, en reemplazo de D. Francisco J. Cuello, que renunció.–
" 1968 C.11 Ayudantes para las escuelas del C.E.11°. que á
" 1375 C.11 continuación se expresan á las siguientes maes-
" 1377 C.11 tras normales, en las condiciones del Acuerdo de
" 1378 C.11 fecha 27 de Abril de 1904:
" 1376 C.11 para la escuela n° 13 á D. María Libonatti
" 1374 C.11 " " " 6 " " Amelia V. Pascualetti
" " " " " " " Lucia Romaniel
" " " " 7 " " Celestina Correa
" " " " 6 " " Filomena Ginesta
" " " " 13 " " Margarita Macnamar
" 4239 C.9° Vice-directora de la escuela n° 2 del C.E.9°. á la preceptora de la misma, D. Cármen Agrelo.–

Expt 1206	C11º	Vice-directora de la escuela nº 6 del C.E. 11º, á la preceptora de la misma, D. María del Cármen Aboy.–
" 468	C10º	De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda:
		1º Aceptar la propuesta formulada por D. Fernando del Rio en su nota de fecha 5 de Febrero último, agregada á este expediente; debiendo efectuarse las reparaciones expresadas en el pliego adjunto á la misma con intervención del Arquitecto Inspector, quien podrá indicar las ampliaciones que á su juicio sean indispensables, procediéndose á efectuar los trabajos de manera que no estorben el funcionamiento de las clases.–
		2º Hecho lo anterior, pasar este expediente á la Oficina Judicial, para que formule el contrato respectivo, cuyo término será de dos años.–
		Autorizar:
" 1621	C12º	Al C.E. 12º, para invertir del fondo de matrículas hasta la suma de $m/n 550, en la adquisición en la casa Gucina y Cía, de un piano marca "Ortiz y Cussó" con destino á la escuela nº 12 de su dependencia.–
" 1519	C5º	El nombramiento de un segundo portero para la escuela nº 8 del C.E. 5º.–

Siendo necesario activar la constitución de la Comisión Edificadora de las escuelas en San Luis así como arreglar á la brevedad posible la ubicación de las escuelas nacionales de conformidad á las necesidades de aquella Provincia para su pronta instalación; encomendar esta misión al Señor Secretario del H. Consejo, quien aprovechan=

do su estadía en San Luis, tomará además todos los antecedentes del estado general de la educación común en esa Provincia, con relación á la que tiene el C. N. sobre la subvención.–

Expte 1240 C14 De acuerdo con lo dictaminado por la C. de Hacienda, aceptar, como la más ventajosa de las presentadas en la licitación privada que tuvo lugar el dia 10 del corriente, la propuesta de los Sres Dioni y Guidotti, cuyo importe es de $ m/n 2.569 para la ejecución de las obras de construcción de las azoteas de cuatro aulas y el zaguan del edificio escolar de la calle Flores nº 3861. las que deberán ejecutarse inmediatamente.–

" 1482 Y De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica:
1º Aprobar el informe del Cuerpo Médico Escolar en lo que á este expediente se refiere.
2º Autorizar al C.E.5º para que del fondo de matrículas, invierta la suma necesaria para la colocación de la tapa que indica el Cuerpo Médico, en el pozo de la escuela nº 12.–

" 1877 Y De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didactica, designar la escuela nº 13 del C.E.4º, para que en ella preste sus servicios la profesora de música, D. Emilia Travoschi.–

" 1152 Y Atento lo manifestado por la Inspección técnica y lo dictaminado por la Comisión Didáctica:
1º Aprobar con caracter definitivo el traslado de la empleada D. Emilia T. de Brianza, de la escuela nº 6 á la nº 8 del C.E.5º, efectuada por el Inspector Seccional.–

2º Aprobar igualmente los cambios provisorios de los empleados en la escuela nº 9. D. Ricardo Frias y D. Magdalena Bettino á la escuela nº 8; D   D'Amico á la nº 10 del mismo Consejo; debiendo, en oportunidad, volver estos empleados á la escuela de origen que en lo sucesivo dirijirá D. Dario Fernandez, que funcionará como está resuelto, por ahora en la nº 3 del referido C.E. 5º.—

Expte 1311 C5º Declarar efectiva por haber satisfecho las condiciones exijidas en el Acuerdo del 27 de Abril de 1904, á la ayudante de la escuela nº 12 del C.E. 5º. D. Sara Abraham.

" 1457 C Tener acogida ^por^ á la Provincia de Catamarca á los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales por el corriente año.—

" 1518 C Aprobar las rendiciones de cuentas que eleva la Oficina Judicial, de lo recaudado en el Mercado "Adolfo Alsina" durante el mes de Marzo ppdo. cuyo saldo es de $m/n 271.277.—

" 1477 C Aprobar los planos propuestos y condiciones presentadas por la Dirección General de Obras de Salubridad para la construcción de obras domiciliarias en el edificio escolar Valentin Gomez 555. Dirijir nota á la Dirección de las Obras de Salubridad, comunicándole esta resolución, y pidiéndole se sirva llamar á licitación pública, por cuenta del ~~este Consejo~~ M. de Inst. Púb. la construcción de las referidas obras; y encargarle á la vez, de la vigilancia de las mismas, de acuerdo con los planos ~~propuestas~~ y propuestos y condiciones aprobadas. ~~Mandar pagar~~ Pasar al Ministerio = por tesorería á la orden de la Dirección Gene-

de O. Públ. por cuanto este Cons. ~~[illegible]~~ pone a disposición de ese Minis-
el edificio ...... se convino en que todos los gastos que se hicieron ~~[illegible]~~

del Ministerio como también una suma fija en concepto de alquileres, no han sido cobrados por el H. Cons. por no serle necesarios.-

~~ral de las Obras de Salubridad de la Nación, librándose la orden por nota separada, la suma de $ m/n 403.66 c/ importe de la preparación de planos y propuestas para la construcción de obras domiciliarias de la calle Valentín Gomez 555 y de los derechos de revisación, inspección y dirección de las mismas.-~~

Expt 1743 — 3 — Atento lo manifestado por la Inspección de Territorios y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica:

1º Suspender en el ejercicio de sus funciones al director de la escuela rural nº 2 de Apóstoles, D. Florio Figueroa y transcribirle el cargo que contra él resulta, para que exponga sus descargos en el plazo de diez días, que prescribe el Reglamento, a contar del de la notificación.-

2º Autorizar a la Insp. de Territorios, para designar el maestro que ha de prestar sus servicios en la escuela rural nº 2 de Apóstoles.-

Expt 3466 y agregados — 4 — De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda; autorizar a la Comisión Edificadora de Rancul, para que proceda a las modificaciones en el plano de la escuela proyectada según lo expresado en su nota fecha 17 de Febrero último, agregada a este expediente.-

Expt 771 y agregado — 5 — De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda:

1º Autorizar al C.E. de Itacaruaré para que, en el presente curso escolar, extienda matrícula gratis a todos los niños de su distrito.-

2º Autorizar á la Insp. de territorios para que proceda del mismo modo en los demas puntos del territorio de Misiones, que se hallen en el caso de Ytacaruaré.–

Mandar pagar:

Expt 495	G	A J. B. Goreto, sus honorarios como denunciante 15%	$m/n 515.45
" "	"	A la oficina judicial 10%	" 343.63
" 5988	B	" M. Beade, sus honorarios como denunciante 15%	" 443.74
" "	"	" la oficina Judicial 10%	" 295.82
" 1970	C	" Catalina Bugnaborde, sus haberes de Marzo	" 100.00
" "	"	" Clara Pequeño Esteves " " " "	" 100.00
" "	"	" Graciana Carana " " " "	" 100.00
" 1674	G	" Gurina y Cía. por un piano	" 550.00
" 1672	G	" " " " " " "	" 550.00
" 1673	G	" " " " " " "	" 550.00
" 1100	A	" P. J. Alegre, por instalaciones eléctricas	" 154.00
" 1611	L	" "La Nación" por publicaciones	" 108.00
" 1328	B	" H. W. Boothe y Cía. p/ útiles p/ escritorio	" 11.60

Librar orden de pago:

" 1792 C
y agregados
A favor del Consejo de Educación de Corrientes, importe del saldo del tercer cuatrimestre de la subvención nacional correspondiente al año 1905, la suma de ———————————— $m/n 279.746

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 7 p.m.–

(Firma ilegible)